



**DICTAMEN NÚMERO OPG/UA/26/2021**  
**Xalapa, Ver., a 17 de diciembre de 2021**

**ING. CUAUHTÉMOC IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Oficina, y de conformidad con el artículo 1, 2 fracción III, 3, 4 fracción II, 9 fracciones I, II, III y X, 12 fracción II, inciso I y J del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno; 17 fracción III, 20 fracción III, VII, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Oficina; 1 fracción I, 2 fracción I, 3 fracción I, 26 fracción III, 27 fracción IV, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, procedo a elaborar: -----

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA IMPRESIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE**

Para ser sometido a consideración y en un caso aprobación del Subcomité de Adquisiciones, de conformidad con los siguientes: -----

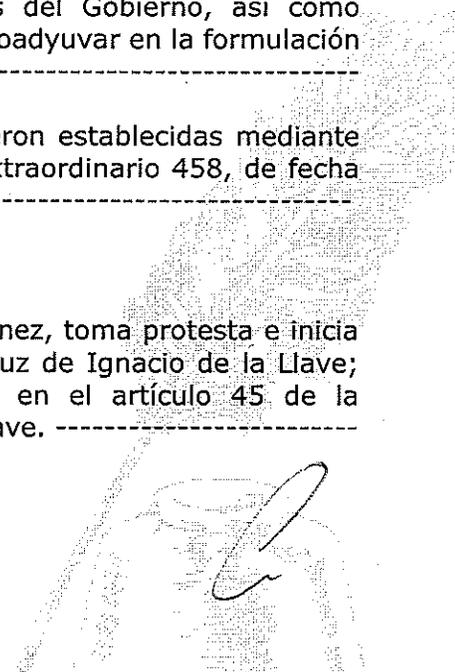
**ANTECEDENTES**

**I. De la Oficina.**

- a) Que, en fecha 11 de enero de 2006, fue publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado el Acuerdo por el que fue creada la Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica, la cual es un Ente de Gobierno de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. -----
- b) El 17 de diciembre de 2010, por acuerdo del Titular del Ejecutivo se reestructura y modifica la denominación de la Oficina de Programa de Gobierno y Consejería Jurídica, por Oficina de Programa de Gobierno, reafirmandose como un área de estrategia en Políticas Públicas y asistencia del Gobernador, entre otras funciones que son encomendadas por el Ejecutivo relativas al análisis, seguimiento y control de las acciones del Gobierno, así como coordinarse con otras áreas de la Administración Pública para coadyuvar en la formulación de los Informes de Gobierno. -----
- c) Que las funciones de la Oficina de Programa de Gobierno fueron establecidas mediante decreto publicado en la "Gaceta Oficial" del Estado número extraordinario 458, de fecha 15 de noviembre de 2018. -----

**II. Del Informe.**

- a) El 1 de diciembre del año 2018, el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, toma protesta e inicia labores como Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asumiendo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





- b) De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el artículo 49 fracción XXI, se desprende como obligación constitucional del Gobernador, presentar el día 15 de noviembre de cada año, un informe ante el H. Congreso del Estado mediante el cual se establezcan las condiciones que guarda la administración pública estatal. -----
- c) Debido a la importancia que reviste dicho Informe, así como la política pública de gobierno abierto y transparencia que promueve el Ejecutivo Estatal, del C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para involucrar a todas las personas que, dada sus condiciones físicas les imposibilite tener acceso a tan relevante información, la actual administración considera necesario, se elabore e imprima un resumen Ejecutivo del Tercer Informe de Gobierno en sistema braille.

### CONSIDERANDO

#### I. MARCO LEGAL.

- a) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 2 fracción LXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 15 fracción I, 16 fracción VI y VIII; 20 fracción III y VII del Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno del Estado de Veracruz, ésta cuenta con una Unidad Administrativa subordinada directamente a la Titular de la misma, la cual cuenta con un Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, que son los responsables del ejercicio de los recursos asignados, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiéndole la contratación, conservación y administración de los bienes muebles de propiedad estatal, así como organizar, coordinar y realizar las actividades de los procesos de adjudicaciones encaminadas a la adquisición, almacenamiento, conservación, uso, afectación y distribución de los recursos materiales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Oficina y el cumplimiento de sus objetivos. -----
- b) La adquisición que por medio del presente dictamen se propone se hará mediante adjudicación directa, en términos de lo establecido por el artículo 1 fracción I, 2 fracción I, 3 fracción I, 26 fracción III, 27 fracción IV, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en observancia a lo dispuesto en los artículos 6 párrafo segundo y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; así como de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

#### II. JUSTIFICACIÓN.

- a) De conformidad con los artículos 1 y 4, fracción XI del Decreto por el cual se establecen las Funciones de la Oficina de Programa de Gobierno, se desprende que la Oficina es una unidad especializada en el apoyo técnico del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, encargada entre otras cosas de su imagen, debiendo conducir las tareas de posicionamiento y expresión del Gobierno del Estado y su Titular, coordinando la promoción y difusión de las obras y acciones gubernamentales. -----





- b) Con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como publicar y divulgar el informe anual de labores del Ejecutivo Estatal, en todos los sectores poblacionales; por lo que, se considera necesario la elaboración e impresión de un resumen Ejecutivo del Tercer Informe de labores, en sistema braille, que permitirá a una parte de la población considerada como vulnerable, dadas sus condiciones físicas, conocer tan relevante información, lo cual conllevará a las personas que conforman este sector social a un involucramiento, participación en las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado, lo cual es de suma importancia para la actual administración, al ser uno de sus principales compromisos gobernar para los más necesitados, en apego a los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para no dejar a nadie atrás y a nadie fuera. -----
- c) Con el objetivo de atender y resolver la situación planteada, la Oficina de Programa de Gobierno, cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal **No. SSE/D-3427/2021** y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número **21111012001000/002899CG/2021** para la partida de **Impresiones (361004)**, por lo que resulta viable adquirir el servicio de impresión requerido. -----

### III. ANALISIS DE MERCADO Y PROPUESTA DE PROVEEDORES

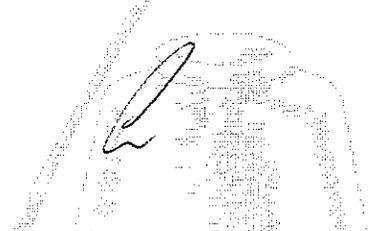
- a) En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, la Ley de Austeridad y los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el ejercicio de sus funciones, se avocó a la tarea de realizar la investigación de mercado con la finalidad de encontrar la mejor opción en calidad y precio del servicio de impresión requerido. -----
- b) Las empresas a las que se contactaron para fungir como posibles proveedores de acuerdo a los requisitos que marca la Ley de Adquisiciones fueron los siguientes dos proveedores, toda vez que fueron los únicos que presentaron propuestas en función del servicio requerido: -----

PROVEEDOR	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SEÑALÉTICA ENSEÑAS	\$ 25,000.00
PROMO PRINT	\$ 31,320.00

Lo anterior de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía exigidos en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; y en observancia a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; así como de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

### IV. MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- a) Los servicios de traducción e impresión del Resumen Ejecutivo del Tercer Informe de labores del Ejecutivo Estatal logística al sistema braille, será hasta por la cantidad de **\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)**, dicho monto será liquidado a





través de transferencia bancaria por parte de la Oficina de Programa de Gobierno al proveedor adjudicado. -----

Por lo antes expuesto se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se propone para aprobación al Subcomité de la Oficina, que la adjudicación directa para la elaboración e impresión del resumen Ejecutivo del Tercer Informe de Gobierno del Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sistema braille, sea con el proveedor **SEÑALÉTICA ENSEÑAS.** -----

**SEGUNDO.** - Tomando en cuenta el presupuesto con que cuenta la Oficina y en apego a los principios y criterios establecidos en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, así como de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el monto por los servicios será por la cantidad **\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)**, dicho monto será liquidado a través de transferencia bancaria por parte de la Oficina de Programa de Gobierno al proveedor adjudicado, a la cuenta que por escrito sea proporcionada por el proveedor.

**TERCERO.** - Que, en términos de lo dispuesto en la fracción X, del artículo 9 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno y, en cumplimiento de los criterios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior por el que se rigen nuestras funciones, se hace saber que las personas integrantes del Subcomité de adquisiciones de la Oficina, deberán aprobar el presente dictamen en sesión para que la adjudicación propuesta se lleve a cabo. -----

**Ing. Cuauhtémoc Ignacio Hernández Martínez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

LA FIRMA AQUÍ PLASMADA, CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA IMPRESIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE, CELEBRADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.